



Radicación: 500014003006 2024 00948 00
Clase de Proceso: Verbal Responsabilidad
Demandante: Leopoldo Alonso Cortes Y/OS
Demandado: Laura Valentina Torrado Y/O.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Villavicencio, Meta, enero, veintiuno (21) de dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 y 2 del artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demandada, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte actora subsane los siguientes defectos:

1. Por quien presente actuar como apoderado judicial del demandante Leopoldo Alonso Cortes del Villar, allegue el respectivo poder con el que le faculte para la formulación de la presente demanda.
2. Haga la manifestación del lugar donde reposan los documentos originales base de ejecución, tal como lo prevé el artículo 245 de la norma procesal.
3. Allegue el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada Allianz Seguros SA, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

En virtud de lo normado en el inciso 2 del artículo 89 del C. G del Proceso, en concordancia con el numeral 11 del art. 82 *Ibidem*, adjúntese la demanda ya subsanada mediante mensaje de datos.

Se reconoce personería al abogado Darwin Erick González Herrera como apoderado judicial de Maryunu Kirimer Fernández Rodríguez, Maura Lissett Rodríguez Uzcátegui, de la menor L.I.F.S quien es presentada por su progenitora Maura Lissett Rodríguez Uzcátegui en su calidad de víctimas indirectas en la forma y términos del poder conferido.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:
Hernando Sanchez Londoño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8858adf99524d9cb1299c035f3d5816f4ab2646352b284caa8519dad6b8852d5**

Documento generado en 21/01/2025 07:39:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>